

En pamplona a 22 de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, **LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE NAVARRA** (en adelante IDISNA) con domicilio en C/ Irunlarrea, 3 - Reciento Hospital Universitario de Navarra, de Pamplona con CIF G71056295 y en su nombre y representación, Natalia Cal Purriños con NIF 79321490X, como Directora de Gestión de IDISNA.

y de otra, **Metabolon, Inc.** (en adelante, ADJUDICATARIA) con domicilio en 617 Davis Drive, Suite 100, Morrisville, NC 27560, Tax ID number 04-3518046 Estados Unidos, y en su nombre y representación, Lindsay Baskervill, Associate Director, Global Sales.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO- IDISNA es una entidad pública integrante del sector público sometida su actividad contractual con terceros a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO- El proyecto PI25-00974 titulado “Epigenética responsable del desarrollo de la Enfermedad Hepática Crónica y el Carcinoma Hepatocelular: Intervenciones Terapéuticas Innovadoras” liderado por la Dra. Maite García Fernández de Barrena cuenta con un presupuesto en el cual se reserva una partida de 45.936 € para la adquisición de análisis de metabolómica (denominada técnicamente como la partida de Metabolomic Analyses). De este presupuesto total de la partida, se prevé destinar específicamente un total **de 29.100,00 € (IVA excluido)** para la contratación de los servicios de análisis metabolómico.

TERCERO- Metabolon, Inc., cuenta con la **exclusividad técnica** para la prestación de estos servicios al disponer de capacidades tecnológicas, analíticas y bioinformáticas propietarias (protegidas por más de 145 patentes) que no pueden ser replicadas ni sustituidas por otros proveedores en el mercado.

CUARTO- Se inicia un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación en base al art. 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, para proceder a la adquisición en cuestión, procediéndose a la adjudicación del mismo a la ADJUDICATARIA. En vista de lo anterior, las partes deciden celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato

El presente contrato se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y tiene por objeto la prestación de servicios de análisis metabolómico global de alta resolución para el proyecto PI25-00974, centrado en el estudio de los reguladores epigenéticos G9a y CARM1 en la enfermedad hepática.

La ADJUDICATARIA realizará el perfilado bioquímico integral de las muestras mediante su plataforma exclusiva Global Discovery Platform (tecnología UHPLC-MS/MS), permitiendo la identificación de más de 5.400 metabolitos gracias a una biblioteca de referencia propietaria única en el mercado.

El servicio incluye el procesamiento de datos con algoritmos avanzados y la interpretación biológica de los hallazgos mediante herramientas bioinformáticas especializadas como Biomarker Lenses, orientadas a la identificación de nuevas dianas terapéuticas.

2. Obligaciones de la adjudicataria

La ADJUDICATARIA se obliga a la prestación de los servicios de análisis metabolómico objeto de este contrato de acuerdo con los términos, especificaciones técnicas y condiciones económicas estipulados en la oferta-presupuesto presentada por Metabolon, Inc. por el precio y en las condiciones pactadas en el mismo.

3. Propiedad de los resultados

Todos los resultados, datos e informes finales derivados del análisis de las muestras para el proyecto PI25-00974 serán propiedad exclusiva de IDISNA, y específicamente del grupo de investigación de Metabolismo, cirrosis y trasplante hepático del que forma parte la Investigadora Principal, la Dra. Maite García Fernández de Barrena. No obstante, la ADJUDICATARIA conservará la titularidad absoluta sobre su propiedad intelectual preexistente, incluyendo sus métodos analíticos, algoritmos de procesamiento y su biblioteca de referencia de más de 5.400 metabolitos.

4. Duración del contrato

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma y su duración se extenderá hasta la completa prestación de los servicios de análisis y la entrega definitiva de los resultados e informes bioinformáticos detallados en la oferta-presupuesto de la ADJUDICATARIA.

El plazo para la realización de los servicios técnicos se regirá por lo estipulado en la oferta-presupuesto de la ADJUDICATARIA, comenzando el cómputo del mismo tras la recepción efectiva de las muestras biológicas en las instalaciones de Metabolon, Inc. En todo caso, la



ejecución de los análisis y la entrega de los informes definitivos de interpretación biológica deberán quedar completadas antes de la fecha de finalización del proyecto de investigación PI25-00974, establecida para el 31 de diciembre de 2028.

5. Precio del contrato

La contraprestación dineraria máxima que la ADJUDICATARIA recibirá por parte de IDISNA por la prestación de los servicios de análisis metabolómico objeto de este contrato será de 29.100,00 €, de los cuales el cincuenta por ciento (50 %) se facturará a la firma. El cincuenta por ciento (50 %) restante se abonará previa emisión de la correspondiente factura por parte de Metabolon, la cual deberá ser emitida y presentada necesariamente antes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto citado en la cláusula cuarta.

Todos los importes recogidos en el presente documento **no incluyen IVA** (salvo que expresamente se indique lo contrario), por lo que se entiende que a los pagos a realizar por parte de IDISNA deberán sumarse las cantidades derivadas de la aplicación de dicho impuesto.

6. Confidencialidad

Las partes mantendrán estricta reserva sobre la información intercambiada. La ADJUDICATARIA no divulgará los resultados del proyecto PI25-00974. Por su parte, IDISNA protegerá la tecnología propietaria de Metabolon (métodos y biblioteca de referencia). Esta obligación no limitará el derecho de IDISNA a la publicación científica o el patentamiento de hallazgos, biomarcadores y dianas terapéuticas derivados del estudio, siempre que no se revelen secretos industriales de la plataforma tecnológica de la ADJUDICATARIA.

7. Plazo de garantía

La ADJUDICATARIA responde de la validez científica y la fiabilidad técnica de los análisis realizados, comprometiéndose a que estos se ejecuten siguiendo estrictamente los estándares internacionales ISO 9001:2015, CAP y CLIA. Si IDISNA determinara que cualquier parte de los Entregables es defectuosa, Metabolon acuerda volver a realizar el análisis metabolómico de dicha parte defectuosa hasta la entera satisfacción de IDISNA.

8. Modo de Facturación y Pago

El abono del precio se efectuará por IDISNA, mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura y conformidad con la entrega según acto de recepción.

FACTURA / INVOICE:

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE NAVARRA
VAT ES G71056295
C/ Irunlarrea nº 3 31008 Pamplona Navarra

DATOS DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Oficina Contable: A15024914

Órgano Gestor: A15024914

Unidad Tramitadora: A15024914

Todos los pagos estarán condicionados a la comprobación, por parte de IDISNA, de la correcta prestación del suministro.

9. Entrega y Recepción

La entrega de los servicios se efectuará de manera digital mediante la provisión de acceso a los conjuntos de datos y los informes de interpretación biológica en la plataforma en la nube Integrated Bioinformatics Platform (IBP) ("MyMetabolon Portal") de la ADJUDICATARIA. Los entregables incluirán la identificación de más de 5.400 metabolitos autenticados y su mapeo en rutas biológicas a través de herramientas propietarias como Biomarker Lenses™.

La recepción formal se entenderá producida tras la validación técnica de la Investigadora Principal, quien confirmará que los entregables cumplen con los estándares internacionales de calidad garantizados por la ADJUDICATARIA.

10. Publicidad

Dado que el objeto de este contrato se enmarca en el proyecto PI25/00974, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea, las partes se obligan a cumplir con las medidas de visibilidad y comunicación correspondientes.



Proyecto código PI25/00974

11. Nulidad

La nulidad de alguna de las disposiciones previstas en este documento no determinará la nulidad del resto del contenido del contrato.

12. Fuero judicial

Las partes acuerdan someter las discrepancias derivadas del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Pamplona.



En prueba de conformidad y aceptación, firman digitalmente en el lugar y fecha indicados.

Por parte de IdiSNA

Natalia Cal Purriños
Directora de Gestión

Por parte de la ADJUDICATARIA

DocuSigned by:

B87BC29A75E5409...

Lindsay Baskervill
Representación legal, AD, Global Sales
Metabolon, Inc
AD, Sales Operations